



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE / DESMONTAJE, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, GUARDA Y CUSTODIA, ASÍ COMO MANTENIMIENTO DE LAS EXPOSICIONES ITINERANTES DEL INSTITUTO DE LA MUJER .-

1.-Objeto del contrato.-

Lo constituye la contratación de los servicios de montaje, desmontaje, transporte, almacenamiento y mantenimiento-saneamiento general de las Exposiciones Itinerantes, propiedad del Instituto de la Mujer, para difundir y sensibilizar en igualdad de género.

A.-Exposiciones en catálogo actualmente itinerantes:

- 1.-El Voto femenino (dos copias).
- 2.-Mujer y deporte
- 3.-Con las mujeres avanza el mundo
- 4.-Mujeres y Empleo
- 5.-La otra mitad de la Ciencia (dos copias).
- 6.-Mujeres y Sociedad Rural: entre la inercia y la ruptura
- 7.-Mujeres en la aldea global
- 8.-Siempre adelante. Mujeres deportistas
- 9.-18 SEGUNDOS
- 10-Fotoconcurso-inmujer-2011
- 11.-Exposición 25 Aniversario y anexo colección de carteles 25 años.

(Ésta última es una sola exposición en dos partes y pueden montarse conjuntamente o por separado, independientemente)

B.-Exposiciones retiradas de catálogo, que requieren almacenaje:

- Evaluación del Plan de Igualdad
- La igualdad de oportunidades es una buena oportunidad para ti: actividad empresarial y empleo femenino
- Érase una vez
- Programa NOW
- NOW 2



- Mujeres en el medio rural
- El largo camino hacia la igualdad: Feminismo en España, 1975-1995
- El Diseño crea Igualdad
- Exposición institucional: Trabajamos por la igualdad, la igualdad es el futuro
- Mujer y publicidad
- El trabajo de la mujer a través de la Historia

(Se adjunta **ANEXO** con las características técnicas generales de las Exposiciones en catálogo).

C.- Stands de publicaciones.

(Se adjunta **ANEXO** con las características técnicas generales de los stands)

El Instituto de la Mujer podrá seguir incorporando nuevas exposiciones u otros elementos de exhibición, como stand, señalizadores o expositores, etc anualmente, sin que por ello se modifiquen ni las tarifas y ni las condiciones estipuladas.

En el caso de que el nuevo material expositivo requiera para su montaje-desmontaje un tratamiento específico, por cuestiones de dificultad técnica, se podrá aplicar la **tarifa especial**, en los sucesivos montajes. Esta tarifa se detalla en el desglose del presupuesto de este contrato.

2.-Prescripciones técnicas.-

2.1.-Efectuar el desembalaje y montaje en el lugar que vayan a ser expuestas y que haya sido previsto por la entidad solicitante, de acuerdo con las características de cada una de las exposiciones, estudiando previamente a través de los planos facilitados por la institución receptiva, y/ o las indicaciones técnicas de la sala, para la mejor ubicación de la exposición.

2.2.-Efectuar el replanteo de cada montaje en sala.

2.3.-Supervisión de los paneles y otros elementos que contengan la exposición antes de cada montaje y después de cada exhibición. Se emitirán partes informativos mensuales de los posibles desperfectos de los paneles, embalajes o demás materiales de exhibición, si los hubiera, para su rápida reposición o reparación.



2.4.-Desmontaje y almacenamiento de las exposiciones en sus respectivos embalajes, cuidando y evitando posibles deterioros, para continuar su itinerancia, que se realizará en las mismas condiciones como se ha señalado anteriormente.

2.5.- **Se entregará obligatoriamente una muestra fotográfica de cada uno de los montajes efectuados**, por término medio 20 fotografías por cada montaje. Este reportaje debe obligatoriamente incluir, varias de los paneles donde aparezcan los logotipos institucionales y del Fondo Social Europeo (5), varias del montaje general en sala (10) y varias de la sala que alberga la exposición, edificio (fachada exterior) en el que se ha realizado el montaje (5). **Este material se entregará al Instituto de la Mujer íntegramente en soporte digital (CD) y 6 fotografías de referencia en soporte papel fotográfico, mensualmente, que recoja los tres apartados a fotografiar.**

2.6. La empresa adjudicataria deberá presentar al Instituto de la Mujer, **copia de los albaranes de entrega y recogida** de cada exposición que se monte en sala, **firmado y sellado** por la persona o entidad responsable de su recepción.

2.7.-Transportar las exposiciones hasta el lugar de montaje y desde el lugar que estén expuestas hasta Madrid, para ser almacenadas en la nave, bien por falta de demanda para exhibirlas o por ser necesario algún tipo de reparación.

2.8.-El transporte se efectuará en un vehículo adecuado, con las garantías suficientes de seguridad, que permitan un traslado en condiciones idóneas.

2.9.-**Serán por cuenta del El Instituto de la Mujer los gastos de los traslados de recepción** de las exposiciones en los distintos lugares de exhibición, procurando enlazar de forma coherente y práctica la sucesión de montajes en cada localidad, siempre que esto sea posible y en función de las peticiones recibidas.

Serán por cuenta del El Instituto de la Mujer los gastos de los traslados igualmente de regreso de las exposiciones a la nave o bien a otra localidad donde se deba montar nuevamente la misma exposición.

Queda entendido que estos son los trayectos que abonará el Instituto de la Mujer. El viaje de retorno después de haber efectuado el montaje en sala o bien el viaje de ida para desmontarla y devolverla a la nave, se considera dentro del precio del servicio.



Previamente, la empresa adjudicataria facilitará **un presupuesto** por cada desplazamiento, en concepto de recepción de la exposición y de regreso a la nave al Organismo, según las tarifas aprobadas en el contrato.

Dado que para poder exhibir las Exposiciones en **territorio nacional insular, así como en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla**, implica la utilización de un sistema de transporte combinado, es decir, avión-vehículo o barco-vehículo, **el Instituto de la Mujer asumirá el 60% de coste total del transporte** (recepción y regreso) y **no se aplicará la tarifa básica** por inicio de recorrido de **225 euros más IVA**, en ese territorio citado.

Las entidades solicitantes asumirán el 40% del coste total del transporte. Asimismo, el Instituto de la Mujer correrá con los costes del montaje y desmontaje.

2.10.-Guardar y custodiar, en calidad de depósito, las exposiciones en una nave mínimo de **350m²**, que permita tenerlas perfectamente almacenadas y fácilmente localizables.

2.11.-La nave debe contar con sistema de detección de incendios y sistema de alarma o seguridad frente a posibles robos o cualquier otro tipo de perjuicios para las exposiciones, cuya responsabilidad recae en la empresa titular de este contrato.

El vehículo de transporte deberá tener **acceso directo** para la colocación de la carga dentro de dicho transporte, **desde la propia nave**. La responsabilidad de la seguridad y buen estado de la carga durante el transporte es de la empresa adjudicataria.

2.12.-La empresa deberá dar cuenta inmediata al Instituto de la Mujer de los desperfectos o incidencias que se produzcan en cada montaje-desmontaje, si hubiera lugar, o a lo largo de la itinerancia, así como efectuar las reparaciones de índole menor necesarias para su buen mantenimiento y exhibición. Todas las reparaciones las realizarán personal cualificado y experimentado para ello de la empresa adjudicataria o de otra empresa especializada en la realización de exposiciones, siempre previa autorización del Organismo.

2.13.-**Las reparaciones con carácter general** a las que alude este contrato, que incluye mantenimiento o conservación, son las relativas al cuidado de la pintura deteriorada por el uso de los perfiles y soporte de paneles, deterioro de los



rótulos exteriores de los embalajes, restitución de luminarias estropeadas, revisión periódica del cableado eléctrico general, sustitución de piezas de anclado o de unión entre paneles deformadas.

2.14.-La limpieza de paneles y supervisión del material eléctrico, en su caso, se efectuará sistemáticamente antes de cada montaje para asegurar el buen funcionamiento durante el período de exhibición de cada montaje y después de cada desmontaje.

2.15.-Cuando las reparaciones sean de índole más específica, por remodelación de las mismas, por cambio de distintivo exterior de embalajes o logotipos institucionales, sustitución de paneles con grave deterioro o ampliación del número de paneles o de alguno de sus elementos que se estime conveniente, se efectuarán con facturación independiente a este contrato y siempre con la conformidad del Instituto de la Mujer, pudiendo efectuar dichas reparaciones especiales, ampliaciones o remodelaciones, la empresa adjudicataria de este contrato o cualquier otra empresa del sector, seleccionada para tal fin, por parte de este Organismo.

2.16.-La empresa adjudicataria será responsable en todo momento de la seguridad y buen estado de las exposiciones, es decir, durante el depósito o almacenaje, en los montajes y desmontajes, así como en los transportes y cualquier manipulación de las mismas.

2.17.-En el caso de sufrir un grave deterioro los soportes o estructuras de paneles o la pintura que los recubre, o bien la protección de los mismos (metacrilatos o plastificados) y que por ello no sea procedente ser exhibidas en esas condiciones y sea imprescindible por tanto, volver a pintar todos los paneles o el 90% de ellos, o proceder a la sustitución de los protectores de los paneles para el buen aspecto de la Exposición, los trabajos se contemplará en factura a parte e independiente de este contrato, pudiendo realizar este servicio la empresa adjudicataria o una empresa especializada en este tipo de servicios, siempre previa autorización y presentación del presupuesto al Organismo.

2.18.-La relación de las solicitudes de préstamo a entidades de las Exposiciones serán facilitadas por el Instituto de la Mujer al adjudicatario, con tiempo suficiente para planificar su itinerancia, es decir, al menos con **10 días de antelación** en territorio peninsular y de **un mes** en territorio insular y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, manteniendo para ello, comunicación continuada, que permita realizar los ajustes de los montajes / desmontajes y



traslados; para lo cual, deberán facilitar la empresa adjudicataria, personal de contacto permanente, a través de un servicio telefónico fijo y móvil, así como una dirección de correo electrónico para incidencias.

Asimismo, la empresa asesorará al Organismo y a las entidades solicitantes de la viabilidad de los montajes, en función de las salas o locales que éstas tengan reservadas para la exhibición de las mismas y solicitará previamente a dichas entidades un plano de referencia y sus condiciones técnicas, para asegurarse que dichas salas reúnen las condiciones que se pretenden para cada Exposición.

2.19.- Todos estos servicios se efectuarán por personal cualificado, cuyas condiciones de trabajo deberán estar en regla. El Instituto de la Mujer no asumirá responsabilidad alguna, respecto a las relaciones laborales entre la empresa adjudicataria y el personal que preste servicio en dicha empresa.

2.20.- Para cada montaje y desmontaje, se dispondrá de **dos ó tres profesionales**, en función de la complejidad del montaje e instalación de las muestra. **El coste por cada montaje y desmontaje correrá por cuenta del Instituto de la Mujer.**

Cuando el Organismo determine que un evento es de especial relieve y por ello se requiera de una replanteo de exhibición y montaje distinto al habitual, deberán disponer del personal y material de repuesto suficientes, según la exposición y elementos a montar, así como las herramientas pertinentes para la adecuada instalación y montaje de las muestras.

2.21.- En el caso de **montajes especiales**, es decir, aquellos que impliquen una mayor complejidad técnica, organizados por el Instituto de la Mujer, como pueden ser el montaje de una exposición itinerante en el contexto de un congreso, una feria o cualquier evento extraordinario y que por tanto, puedan ser necesarios contar con otros elementos técnicos complementarios o extraordinarios, tales como iluminación suplementaria, montaje de moqueta ferial, decoración floral, instalación de banderolas, traseras o cartelería de gran tamaño, así como vitrinas, expositores, megafonía, pantallas, stands con publicaciones o cualquier otro elemento que se determine, **se facturará a parte**, previa aceptación de un presupuesto por parte del Organismo. Este servicio podrá ser realizado por la empresa adjudicataria u otras empresas especializadas en el sector, según lo estime conveniente en cada caso el Organismo.



2.22.-Montajes que deban ser realizados en países de la UE o terceros países.

-Si el organismo promotor es el propio Instituto de la Mujer, podrá optar por realizarlo con la empresa adjudicataria o con otras empresas especializadas que considere más adecuadas en cada caso.

Si fuese la propia empresa adjudicataria la que efectuara este servicio, se presentará previamente un presupuesto y una memoria del servicio: transporte y/o montaje-desmontaje, seguros, que deberá ser aprobado por el Organismo y **se facturará independientemente** de este contrato.

-Si la entidad solicitante del préstamo de la Exposición es extranjera, las condiciones de préstamo de las exposiciones las fijará expresamente el Organismo en cada caso, siendo la norma general que, dicha entidad extranjera que realice la solicitud, corra con todos los gastos: traslados, montaje-desmontaje y seguros, así como cualquier otro concepto necesario para la realización correcta de este servicio. **Para la realización de cualquier montaje considerado especial**, la empresa adjudicataria presentará una **memoria** con el planteamiento del servicio y un presupuesto.

2.23.-Los montajes y traslados se realizarán, indistintamente, en días laborables o festivos, no afectando al presupuesto, si bien se procurará, en la medida de lo posible, que éstos se efectúen en días laborables, de lunes a viernes.

2.24.-La empresa adjudicataria entregará, en cada lugar de montaje, a la persona responsable, un CD o DVD perteneciente a cada muestra que posea este material, por lo que deberán tener, siempre en su poder, material debidamente actualizado, que será facilitado por el Instituto de la Mujer.

2.25.-El número de montajes anuales, por término medio, de 30 a 50 montajes aproximadamente, en función de la demanda de las entidades solicitantes y los costes por traslados, según de las distancias entre localidades.

Estos valores estimados no constituyen un compromiso de compra por parte del Poder Adjudicador, representando únicamente una referencia orientativa a los licitadores para facilitar la preparación de sus ofertas, sin que pueda derivarse obligación alguna para el mismo Poder Adjudicador, toda vez que las prestaciones del servicio estarán subordinadas únicamente a sus necesidades.



3.-Ámbito del contrato.-

Los servicios que se pretenden contratar se prestarán en todo el territorio nacional, **tanto peninsular, como insular, incluidas las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla**. En el caso de los traslados que impliquen la utilización de **barco u avión**, se presentará un presupuesto para su aprobación por parte del Instituto de la Mujer, antes de la realización del servicio y se abonará con cargo a este contrato.

4.-Forma de pago.-

El pago se efectuará trimestralmente (marzo, junio, septiembre y diciembre), por servicios realizados, de conformidad y previa presentación de factura desglosada, que especifique los montajes, desmontajes, traslados y días de almacenamiento, de cada una de las Exposiciones Itinerantes, conforme a las tarifas ofertas por la empresa adjudicataria.

5.-Duración del contrato.-

La duración del contrato será desde el **1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013**.

6.-Cláusulas Adicionales.-

6.1.-El contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, que deberán manifestarlo antes de la finalización del mismo.

6.2.-En caso de prórroga, por acuerdo mutuo de las partes, antes de la finalización del contrato principal, se efectuará revisión de precios en los términos establecidos por la Ley, conforme al índice de precios al consumo, establecido por el Instituto Nacional de Estadística, en relación a los últimos doce meses anteriores.



7.- FINANCIACIÓN FONDO SOCIAL EUROPEO

El coste de este contrato, que pagará el Instituto de la Mujer con cargo a la aplicación presupuestaria 26/107/ PO 50 / 232 B/ 226.06, está cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en un **50%** para las exposiciones que se realicen en las regiones del objetivo "Competitividad regional y empleo" (**Cantabria, Aragón, Baleares, Madrid, Navarra, Cataluña, Rioja, País Vasco**) y en un **80%** para las realizadas en el resto de regiones, en el ámbito del PO. Lucha contra la discriminación 2007-2013.

Conforme a los requisitos sobre publicidad establecidos en la normativa comunitaria, **en todos los documentos (memoria, pliegos, anuncio y adjudicación en BOE) y materiales** así como en la propia exposición se **deberá anunciar claramente la ayuda comunitaria**. En concreto, junto a los demás logos institucionales, deberá figurar el emblema de la Unión Europea y, debajo, la declaración "**El FSE invierte en tu futuro**".

Madrid, 15 de mayo de 2011
LA DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO DE LA MUJER



Fdo.: Laura Seara Sobrado